



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 030-2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 19 MAR 2018

VISTOS; El Oficio N° 2511-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de diciembre del 2017, Informe N° 058-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-JEMC, Decretos Nros. 11824-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 0020-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 8741-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en cinco (05) anillados, dos (02) fólderes manila, un cuaderno A-4 (01) acumulado en un total de mil treientos veintidós (1,322) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 138-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de julio del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de la meta 063: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS GEOESPACIALES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 151035, desarrollado en los Año Fiscal 2012, siendo la fecha de inicio de ejecución el 02-05-2012 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2012, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con las Fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicando la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 2511-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la meta de actividad: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS GEOESPACIALES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", que sustentado mediante Informe N° 058-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 28 de diciembre del 2017, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 11824-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencia Regional.

I.- Características Técnicas en términos generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta 063: "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS GEOESPACIALES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", el mismo que fue ejecutado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, bajo la modalidad de



administración directa. La ejecución del mencionado proyecto fue declarado viable. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2010-GR/GG-GRI de fecha 10-11-2010, se aprueba el Expediente General, tiene como objetivo principal de conformar al Equipo Técnico, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos y tiene la finalidad de formar un comité coordinador que cubra en lo posible los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos, legales, SIG y Teledetección espacial, así como también apoyaran la planificación, comunicación y difusión. Y también se deberá desarrollar un plan de trabajo a través de reuniones periódicas con el mencionado comité coordinador. Paralelamente, se deberá desarrollar capacitaciones al personal integrante del comité coordinador y otros que participen como aliados estratégicos del proyecto, estas deben desarrollarse en las etapas de la ejecución de las actividades. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** De acuerdo al expediente técnico aprobado se ha cumplido con ejecutar el presente proyecto en 08 meses, donde se logró un avance de físico de 88.87%. En algunas partidas se hicieron deductivos de metas, esto básicamente obedece a la demora de adquisición de bienes (software) y toma de servicios (consultores) por parte del sistema administrativo. Se recomienda dar continuidad al proyecto con la cual se garantizara el buen funcionamiento e implementación adecuada. Se recomienda la amortización contable de S/.200,908.98 de los gastos realizados en la meta, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 ya las adquisiciones de bienes duraderos por S/.132,091.00 se encuentra activadas en la contabilidad del GRA.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.6.	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
2.6.61	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS			
26.61.32	Softwares		183,592.00	183,592.00
2.6.7.	INVERSIONES INTANGIBLES			
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios		26,250.00	26,250.00
T O T A L		0.00	209,842.00	209,842.00
PORCENTAJE %		0.00%	100.00%	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		209,842.00
1504.07	Otras Inversiones Intangibles		
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	183,592.00	
1507	OTROS ACTIVOS		
1504.03.02	Softwares	26,250.00	
	TOTAL:	209,842.00	209,842.00

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.3.	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
26.31.11	Para Transporte Terrestre	13,800.00	0.00	13,800.00
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Máquinas y Equipos	4,500.00	0.00	4,500.00
26.32.12	Mobiliario	6,086.00	0.00	6,086.00
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	81,617.00	0.00	81,617.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	22,990.00	0.00	22,990.00
2.6.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS			
26.32.94	Equipos e Instrumentos de Medición	650.00	1,048.00	1,698.00
26.32.999	Maquinarias , Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,400.00	0.00	1,400.00
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	0.00	44,204.00	44,204.00
26.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	56,767.22	0.00	56,767.22
26.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	85,450.00	14,487.76	99,937.76
	T O T A L	273,260.22	59,739.76	332,999.98
	PORCENTAJE %	82.06%	17.94%	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHICULOS MAQUINAS Y EQUIPOS	132,091.00
1503.01.01	Para Transporte Terrestre	13,800.00
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPOS, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.020.101	Máquinas Equipos de Oficina	4,500.00
1503.020.102	Mobiliario de Oficina	6,086.00
1503.020.301	Equipos Computacionales y Periféricos	81,617.00
1503.020.303	Equipos de Telecomunicaciones	22,990.00
1503.020.904	Electricidad y Electrónica	1,698.00
1503.020.999	Maquinarias , Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	1,400.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	200,908.98
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gasto por la Contratación de Personal	44,204.00
1504.0702	Gasto por la Compra de Bienes	56,767.22
1504.0703	Gasto por la Contratación de Servicios	99,937.76
	TOTAL:	332,999.98

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTAGIBLES se debe realizar por el monto de Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 26,250.00), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/.209,842.00 (Doscientos Nueve y Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, además existe en el Almacén Central Agallas de Oro, la motocicleta adquirida por la mencionado meta 063, el cual refleja en el Formato N° 06 LF, como saldo de bienes en almacén; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 26,250.00), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTAGIBLES se debe realizar por el monto de Doscientos Mil Novecientos Ocho con 98/100 Nuevos Soles (S/.200,908.98), ejecutada en el ejercicio presupuestal de año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Para control Patrimonial de Bienes Duraderos, asciende la suma de S/.132,091.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Noventa y Uno con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Mil Novecientos Ocho con 98/100 Nuevos Soles (S/.200,908.98), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado al Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS GEOESPACIALES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% la meta programada 2012;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTAGIBLES;



Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Meta: 063 "IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS GEOESPACIALES DE LA REGIÓN DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2012, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 26,250.00), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Mil Novecientos Ocho con 98/100 Nuevos Soles (S/.200,908.98), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Proced

Ing. HAROLD F. BALBUENA

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA